

Sociedad  
En provincia de buenos aires

## Procuración avaló el aborto a menor violada

María del Carmen Falbo se expidió a favor de la sentencia en segunda instancia para proceder a la interrupción del embarazo. La Corte provincial deberá expedirse sobre una apelación realizada por la Asesoría de Menores.

27.02.2007

La Procuración General de la Suprema

Corte de Justicia bonaerense autorizó hoy la interrupción del embarazo de una menor de edad de Mar del Plata, presuntamente violada por su padrastro, informaron fuentes judiciales.

La medida la adoptó la procuradora María del Carmen Falbo al rechazar las apelaciones presentadas por la Fiscalía General de Mar del Plata y la Asesoría de Menores contra un fallo de la Cámara de Apelaciones que autorizó el aborto.

Falbo emitió hoy un dictamen en el que rechazó los "agravios" planteados por los recurrentes y por lo tanto confirmó la sentencia que autorizó a la adolescente a interrumpir el embarazo. El dictamen, al que tuvo acceso *Télam*, fue girado esta tarde a la Suprema Corte, que es la que debe resolver en última instancia la apelación planteada por la Fiscalía y la representante del niño por nacer.

En el escrito, Falbo citó un fallo de la Corte que reiteró la "innecesariedad de autorización judicial para la actuación de los profesionales médicos cuando de lo que se trata es de dar respuesta en tiempo propio a las necesidades de quien acude a un servicio de salud en procura de proteger el derecho a su salud y a su vida".

"Los únicos protagonistas de este acto médico, tanto en los períodos previos o iniciales de información y gestación de la decisión, no son otros que la mujer encinta y el médico diplomado", añade. El médico, continúa el escrito, "es el único dotado del bagaje de conocimientos científicos y técnicos que permita apreciar si el grado de peligro para la salud o la vida de la madre justifican la adopción de la práctica que ella consiente".

La procuradora sostuvo también que " si alguna duda se tiene, habrá de acudir a la consulta médica o la junta con otros profesionales del arte de

curar y al Comité de Bioética, pero nunca al Juez". También advirtió que "no es admisible -ni conveniente- que los médicos supediten su intervención a la autoridad judicial procurando salvaguardar su responsabilidad profesional, so temor de eventuales juicios por mala praxis",

En ese caso, "frente a situaciones de urgencias que no admiten dilaciones, se corre el riesgo de incurrir en conductas que resultan reprochables aún penalmente, como el abandono de persona", puntualizó. En el dictamen, que no es vinculante para la Corte, Falbo tuvo en cuenta los informes médicos de la menor y su salud psiquiátrica "que se compromete en grado tal que luego condicione toda su vida de no prosperar el aborto", según lo estimó el **Comite de Bioetica del Hospital de Mar del Plata**.

© Perfil

---